

30.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C.,

2-3 MAR 2021

Radicación: Garantía mobiliaria No. 061 2020 00129.

Teniendo en cuenta la solicitud obrante a folio 29 de esta encuadernación, allegado al correo electrónico de esta judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015 y dando aplicación a la presunción de veracidad impartida por el Consejo Superior de la Judicatura para el trámite de escritos aportados por vía electrónica, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por PAGO PARCIAL de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión decretada dentro del presente asunto. Líbrense los oficios que correspondan.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documento que sirvieron de base a la acción, con la constancia del caso, entréguesele al extremo actor y a su costa.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 18 fijado hoy 24 MAR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.	
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria	